

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA
ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPCANAPRO**

ACTA No 21

Fecha: febrero 28 de 2026

Hora: 8:00 am

Lugar: Bogotá, Auditorio Centro Comercial Gran Estación Costado Esfera Piso 4to Carrera.
60 # 24-09.

Siendo las 8:00 am del día 28 de febrero del año 2026, en el auditorio del Centro Comercial Gran Estación, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de Delegados 2026 de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CANAPRO - COOPCANAPRO**, la cual fue convocada por el Consejo de Administración mediante el acuerdo No. 01 del 3 de Febrero del año 2026 y remitida en su momento a cada delegado hábil a través de comunicación, vía telefónica, correo electrónico y carteleras visibles dentro de las instalaciones de la oficina principal de COOPCANAPRO, ubicada en la AK 19 # 40-45, y oficinas Gran Plaza Bosa, Jumbo calle 80 y Suba Plaza imperial de la ciudad de Bogotá D.C, como quedo estipulado en el acuerdo No 01 del 3 de Febrero del año 2026 de la convocatoria (**Anexo No 1**)

Orden del día.

1. Verificación de asistencia y constatación del quorum por la Junta de Vigilancia.
2. Himno de Colombia e himno del cooperativismo.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe de la comisión de aprobación del acta de la asamblea Ordinaria 2025.
5. Nombramiento de la comisión de aprobación del acta de esta asamblea 2026.
6. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente del Consejo de Administración.
7. Elección de la mesa directiva de la Asamblea General ordinaria de delegados 2026
8. Lectura y aprobación del reglamento interno de la Asamblea.
9. Presentación de Estados Financieros, informe de gestión social y financiero 2025.
10. Informe de Junta de Vigilancia.
11. Informe y Dictamen del revisor fiscal.
12. Aprobación de los estados financieros 2025.
13. Distribución de excedentes gestión 2025.
14. Reforma parcial de estatutos
15. Proposiciones y recomendaciones.
16. Cierre.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y CONSTATACIÓN DEL QUORUM

La junta de vigilancia informa a la asamblea que la asistencia es de 70 delegados, de un total de 78 delegados habilitados, por lo cual hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente, Se adjunta Listado de asistencia delegados (**Anexo No 2**)

2. HIMNO DE COLOMBIA E HIMNO DEL COOPERATIVISMO

Como acto protocolario, son entonados los himnos de Colombia y del Cooperativismo.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se realiza la lectura por parte del presidente del consejo de administración David Ernesto Moreno y una vez agotada la discusión de la propuesta de orden del día, es sometida a votación de los asambleístas, siendo aprobado por unanimidad de los delegados asistentes con 70 votos a favor, 0 abstenciones y 0 votos en contra.

11. INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

El señor César Gaviria Sánchez, revisor fiscal principal de Coopcanapro, designado por la firma Seance asesores y Consultores s.a.s., se presenta ante la asamblea y expone la composición del equipo de trabajo a su cargo, así como los informes emitidos durante el periodo, informando sobre la interacción y/o respuesta de la administración. Como resultado de este trabajo, presenta el dictamen sobre los estados financieros y procede a su lectura, indicando la siguiente estructura:

- A. Informe sobre los estados financieros.
- B. Fundamento de la opinión.
- C. Responsabilidad de la administración en relación con la auditoría de los estados financieros.
- D. Responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.
- E. Cuestiones clave de la auditoría.
- F. Opinión sin salvedades.
- G. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios
- H. Opinión sobre el sistema control interno y cumplimiento legal.

El dictamen del revisor fiscal hace parte integrante de la presente acta. (Anexo No 7)

12. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2025

Teniendo en cuenta la exposición de los estados financieros realizada por la contadora, el informe social y financiero presentado por el gerente en nombre de la administración, y la socialización del

18600dictamen por parte de la revisoría fiscal, el presidente de la asamblea somete a consideración de los delegados participantes los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

Una vez surtidos el análisis y la discusión por parte de los asambleístas, la presidencia solicita su aprobación. En consecuencia, los cinco estados financieros son puestos a consideración de la asamblea, siendo aprobados por unanimidad por los 70 delegados hábiles presentes.

13. DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES GESTIÓN 2025

El presidente de la asamblea, David Ernesto Moreno, presenta a la asamblea la propuesta de distribución de excedentes correspondiente al cierre del año 2025, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 1988. Señala que los excedentes del periodo, como resultado de los diferentes hechos económicos reconocidos en el estado de resultados - principalmente por el impacto del modelo de pérdida esperada -, ascendieron a trece millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos (\$13.985.479).

COOPCANAPRO PROPUESTA DISTRIBUCION DE EXCEDENTES AÑO 2025

Excedente 2025		\$ 13,985,479.53
Total excedente neto a distribuir	100%	13,985,479.53
Aplicación del artículo 54 de la Ley 79 de 1988		
20% Reserva protección de aportes.	20%	2,797,095.90
20% Fondo Educación	20%	2,797,095.90
20% Fondo Solidaridad	20%	2,797,095.93
REMANENTE (DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA)	40%	\$ 5,594,191.80
20% Revalorización de Aportes Sociales	20%	2,797,095.90
20% Fondo Amortización de Aportes	20%	2,797,095.90

El presidente de la asamblea somete a consideración la propuesta de distribución de excedentes correspondiente al ejercicio del año 2025; una vez surtidos el análisis y la discusión, se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad por los 70 delegados hábiles presentes.

Parágrafo 2.- Los ahorros permanentes solo podrán retirarse cuando el Asociado se desvincule de la Cooperativa. Eventualmente se podrán hacer reintegros al asociado previa reglamentación que disponga el consejo de administración, organismo que definirá el reconocimiento de intereses y otros beneficios sobre los ahorros sin afectar la liquidez.	Parágrafo 2.- Los ahorros permanentes solo podrán retirarse cuando el Asociado se desvincule de la Cooperativa. Eventualmente se podrán hacer reintegros al asociado previa reglamentación que disponga el consejo de administración, organismo que definirá el reconocimiento de intereses y otros beneficios sobre los ahorros sin afectar la liquidez.
Parágrafo 3.- Las personas Jurídicas suscribirán como mínimo, Aportes Sociales de diez (10) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente), que pagarán en cuotas mensuales de medio (1/2) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente).	Parágrafo 3.- Los asociados menores de edad, aportarán como mínimo mensualmente el 1 % del SMMLV
	Parágrafo 4.- Las personas Jurídicas suscribirán como mínimo, Aportes Sociales de diez (10) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente), que pagarán en cuotas mensuales de medio (1/2) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente).

Una vez hecha la sustentación de las razones de la reforma, análisis y discusión de esta, el presidente, David Ernesto Moreno coloca en consideración, para su aprobación, la propuesta de reforma estatutaria, siendo aprobados por unanimidad por los 70 delegados hábiles presentes.

Los Estatutos Aprobados por la asamblea hacen parte integral de la presente acta (**Anexo No 8**)

15. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

15.1 Proposición 1: Autorización para la actualización del registro WEB- DIAN

El señor José de los Reyes Ahumado informa que Coopcanapro identificada con NIT 900.460.059-1, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la *Ley 1819 del 2016* que entre otros modificó los Art 19-4 del E.T calificando a las cooperativas como entidades del régimen tributario especial, desde su creación, solicitando que estas deberán refrendar tal situación de forma anual en los términos de *Decreto 2150 del 2017*, mediante la autorización del registro Web, ante la DIAN. Situación que se realizó para el año 2025, permitiendo a la cooperativa permanecer en el mencionado régimen para este periodo.

Por lo anterior se propone a la asamblea, la actualización del registro web ante la DIAN durante el periodo 2026, con el fin de continuar perteneciendo al régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.

El presidente de la asamblea somete a aprobación la propuesta de autorización para la actualización del registro WEB. Luego de su discusión, fue aprobada por Unanimidad por los 70 delegados hábiles.

15.2 Proposición 2: Compensación de perdidas fiscales.

Teniendo en cuenta los excedentes generados en el año 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.2.8 del *Decreto 1625 de 2016* y el artículo 147 del *Estatuto Tributario*, relacionados con la compensación de perdidas fiscales - que para el caso de la cooperativa en el año 2023 y 2024 presento en materia del impuesto sobre la renta una pérdida - se propone a la asamblea APROBAR la compensación de la pérdida fiscal generada en el periodo gravable 2024 y/o 2023, contra la excedente y/o renta líquida que se determine en el periodo gravable 2025.

El presidente de la asamblea somete a aprobación la propuesta de compensación de pérdidas fiscales. Luego de su discusión, fue aprobada por Unanimidad por los 70 delegados hábiles.

15.3 Proposición 3: Código de buen gobierno.

La Superintendencia de la Economía Solidaria expidió durante el año 2025 la Circular Externa 088 sobre código de buen gobierno, la cual, como resultado de las acciones adelantadas por los organismos de representación cooperativa, fue derogada y sustituida por la Circular Externa 094. En este sentido, se presenta a la asamblea la información relevante, precisando los aspectos de obligatorio cumplimiento y aquellos de carácter sugerido que requieren pronunciamiento por parte de este órgano.

El presidente de la asamblea, David Ernesto Moreno, propone que los aspectos con fundamento legal, incorporados en el estatuto, sean los únicos de aplicación inmediata, y que los demás se consideren como insumos para futuras discusiones sobre su viabilidad y pertinencia.

Siendo las 12:00 m del día 28 de febrero de 2026, se da por terminada la asamblea general de delegados.

DAVID MORENO
Presidente de la Asamblea
C.C 19165253

RICARDO MENDEZ
secretario de la Asamblea
C.C79481867

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CANAPRO SIGLA
COOPCANAPRO

CAS001 : ACTAS



281

CONSTANCIA DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Las suscritas: Maria Ligia Moreno con CC 51.799.008, Rosalba Gómez Hernández CC 41.670.910 y Rosa Hernández con CC 41.511.292, nombradas por la Asamblea General de delegados de COOPCANAPRO, realizada el 28 de febrero del año 2026, como integrantes de la comisión de verificación y aprobación del Acta

CERTIFICAMOS QUE:

Hemos revisado con detenimiento lo consignado en el presente documento lo que nos permite certificar que coincide en todo con lo sucedido, discutido y aprobado en la Asamblea y por tanto procedemos a declarar como aprobada la presente Acta, En constancia, firmamos;

MARIA LIGIA MORENO
C.C. 51.799.008

ROSALBA GÓMEZ HERNÁNDEZ
C.C. 41.670.910

ROSA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
CC 41.511.292.